

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS DURANTES LAS ACTIVIDADES
Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "VIERNES DE CHAMBA UCAYALI - 2026"
PROMOVIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI A TRAVES DE LA DIRECCION
REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE UCAYALI - 2026**

I. FINALIDAD PUBLICA.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, a través del Gobierno Regional de Ucayali, en cumplimiento de sus funciones en materia de brindar el servicio de capacitación y asistencia técnica personalizada a los usuarios, representantes empresariales y actividades orientadas a la empleabilidad e inserción laboral, mediante participaciones en el evento institucional, ferias, encuentros de consejos regionales entre otros, con la finalidad de contribuir a la reinserción laboral, empleo digno la empleabilidad a población ucayalina a través del centro de empleo, en cumplimiento a las actividades y desarrollo del Plan de Trabajo – "VIERNES DE CHAMBA - 2026", trasados como metas y objetivos institucional en el presente año fiscal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente es mejorar y promover la gestión de los servicios del centro de empleo mediante la inserción laboral y comprendidos y a su vez accesible y efectivo para la población ucayalina, detallados en el programas presupuestal N° 116, en virtud de ello, la entidad a través de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, requiere contratar el servicio de alimentación de personas en marco a la programación, organización y ejecución de las actividades y desarrollo del Plan de Trabajo – "VIERNES DE CHAMBA – 2026, promovidos institucionalmente en el periodo 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERV	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS DURANTES LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "VIERNES DE CHAMBA UCAYALI - 2026" PROMOVIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE UCAYALI - 2026

3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El servicio comprende la atención del servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), durante la ejecución de las actividades Denominado "VIERNES DE CHAMBA – 2026", desarrollando las siguientes actividades:

procedimiento:

Para el complemento de las actividades, La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, a través de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, tiene programado recibir la dotación de alimentación (D, A, C), en los ambientes de la entidad, ubicado en el jr. Inmaculadas N° 999, provincia de coronel portillo, distrito de Callería - Ucayali, las cuales recibirán las siguientes dotaciones:

Desayuno: hora de recepción y/o distribución se inicia a las 07:00 am.

- Entrega en táper descartable - desayuno, porción de Arroz chaufa c/pollo frito incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable - desayuno patacón c/chicharrón, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable - desayuno caldo c/presa de pollo y huevo duro, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa)
- Entrega en táper descartable - desayuno pollo al sillao c/ porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa)



Almuerzo: hora de recepción y/o distribución se inicia a las 12:00 pm.

- Entrega en táper descartable Almuerzo -Ají de gallina c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable Almuerzo - Lomo Saltado c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable Almuerzo – arroz c/pollo, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable Almuerzo – arroz c/bistec, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).

Cena: hora de recepción y/o distribución se inicia a las 07:00 pm.

- Entrega en táper descartable Cena - caldo c/presa de pollo y huevo duro, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable Cena - arroz chaufa de pollo, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable Cena – caldo de pollo y huevo duro, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).
- Entrega en táper descartable Cena – arroz a la cubana, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).

Distribuidos en cinco (05) etapas de entrega, detallados a continuación:

ETAPAS	FECHAS	DESCRIPCION DE CANTIDADES		
		DESAYUNOS	ALMUERZO	CENA
	JULIO			
01	17/07/2026	170	170	170
02	24/07/2026	170	170	170
03	31/07/2026	170	170	170
	AGOSTO			
04	07/08/2026	170	170	170
05	14/08/2026	170	170	170
	TOTAL, DE RACIONES:	850	850	850

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica y/o natural.
- El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato (orden de servicio):
- No encontrarse inmerso en ninguno de los Impedimentos establecidos (Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC, (activo y habido), vinculada a su código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con la declaración jurada de contar con toda la documentación obligatorio mínima, exigida según corresponda.

- a) **Experiencia del proveedor en la especialidad:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (veinte mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El postor deberá acreditar experiencia en servicios similares tales como:

- Servicio de atención de refrigerios, buffet, comida preparada, rápida, catering entre otros.

a) Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se



acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del proveedor; el servicio atendido indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

a) Otros

- RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

a) LUGAR: El proveedor, brindara las referencias del Lugar y/o ambiente de preparación de los alimentos que garantice la contratación del servicio de alimentación de personas para ser entregados a los representantes de la comisión del evento de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Ucayali, ubicados en el jr. Inmaculada N° 999, en el distrito de Callería, departamento de Ucayali – ciudad de Pucallpa – Perú.

b) PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de **hasta de treinta (30) días calendarios**, contabilizado a partir del **día siguiente de la notificación de la orden de servicio**.

Nota: En caso el plazo se extendiera mayor al 14/08/2026 se diera por culminado el 15/08/2026.

ITEMD	MESES DE ATENCION
JULIO	
1	17/07/2026
2	24/07/2026
3	31/07/2026
AGOSTO	
4	07/08/2026
5	14/08/2026

VI. CONTENIDO DEL INFORME

El proveedor deberá presentar de forma escrita un informe y/o reporte, el mismo que deberá contar con la siguiente información:

- Carta y/o Solicitud de pago por el servicio prestado.
- Copia de la orden de servicio - SIGA, notificado.
- Factura.
- Imagen del servicio prestado.
- El documento deberá ser presentado en mesa de partes de la entidad usuaria posterior a la presentación y conformidad del servicio prestado.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



VII. LUGAR DE PRESTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES
Será presentado en el jr. Inmaculada N° 999, en el distrito de Callería, departamento de Ucayali – ciudad de Pucallpa – Perú.
VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ucayali, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.
IX. FORMA DE PAGO
Se realizará en pago Único al 100%, previa:
• Conformidad del servicio del Área de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ucayali. • Presentación del comprobante de pago del proveedor. • Presentación de Carta del proveedor.
El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.
X. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)
a) Penalidad por mora (obligatorio)
Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40
Otras Penalidades.
No Aplica.
XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)
El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en



la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

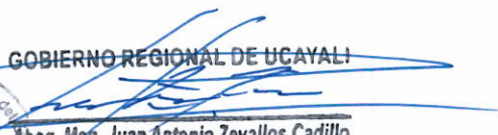
La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Abog. Mag. Juan Antonio Zevallos Cadillo
Director Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Ucayali

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria